



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 12 de junio de 2021.-

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297 del 19 de marzo de 2020, sus modificatorios N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, N° 408 del 26 de abril de 2020, N° 459 del 10 de mayo de 2020, N° 493 del 24 de mayo de 2020, N° 520 del 7 de junio de 2020, N° 576 del 29 de junio de 2020, 605/2020 de fecha 18 de julio de 2020, 641/2020 del día 2 de agosto de 2020, 677/2020 del 16 de agosto de 2020, 714/2020 del 30 de agosto, 754/2020 del 20 de septiembre, 792/2020 del 11 de octubre, 814/2020 del día 25 de octubre, 875/2020 del 7 de noviembre, 975/2020 del 10 de diciembre, 1033/2020 del 20 de diciembre de 2020, 4/2021 del 8 de enero de 2021, 67/2021 del 31 de enero de 2021, 125/2021 del 28 de febrero de 2021, 168/2021 del 12 de marzo de 2021, 235/2021 del 8 de abril de 2021, 241/2021 del 16 de abril de 2021, 287/2021 del 1° de mayo de 2021, 334/2021 del 22 de mayo de 2021, y sus normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2020 por el DNU 297/2020 se estableció a partir del día 20 y hasta el 31 de ese mes el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio (ASPO) como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID 19 que asuela al mundo con un alto índice de agravamiento y propagación;

Que la medida de aislamiento se dictó para que dicha enfermedad ralentice su ritmo de contagio y propagación en nuestro País, a los efectos de que el sistema de salud pudiera brindar una adecuada respuesta a quienes se vieran afectados por esta pandemia;

Que los Decretos 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 975/2020, 1033/2020, 4/2021, 67/2021, 125/2021, 168/2021, 235/2021, 287/2021, 334/2021 prorrogaron la vigencia del D.N.U. 297/2020 hasta los días 12 y 27 de abril, 10 y 24 de mayo, 7 de junio, 28 de junio, 17 de julio, 2 de agosto, 16 de agosto, 30 de agosto, 20 de septiembre, 11 de octubre, 25 de octubre, 8 de noviembre, 29 de noviembre, 20 de diciembre de 2020, 31 de enero, 28 de febrero, 12 de marzo, 9 de abril, 30 de abril, 21 de mayo de 2021 y 11 de junio de 2021 respectivamente, habiendo la Municipalidad de Presidente Perón adherido a esas normas a través de los Decretos 402/20, 413/20, 531/20, 573/20, 638/20, 677/20, 721/20, 787/20, 964/20, 1009/20, 1042/20, 1090/20, 1179/20, 1400/20, 1441/20, 1492/20, 1565/20, 1671/20, 298/21, 386/21, 441/21, 739/21, 834/21 y 892/21 mientras que el DNU 758/2021 fijó nuevas restricciones a las ya establecidas por el DNU 235/2021 entre los días 16 y 30 de abril de 2021 y al que esta Municipalidad adhirió mediante el dictado del Decreto 758/21;

Que, a nivel mundial, al 10 de junio de 2021, se confirmaron 174,4 millones de casos y 3,8 millones de personas fallecidas, en un total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) países, áreas o territorios, por COVID-19;

Que la tasa de incidencia acumulada para ARGENTINA es de 8918 casos cada 100.000 habitantes, la tasa de letalidad se mantiene estable en DOS COMA UNO POR CIENTO (2,1 %) y la tasa de mortalidad es de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN (1841) fallecimientos por millón de habitantes.

Que nuestro país se encuentra atravesando una segunda ola de COVID-19.

Que en esta segunda ola, inicialmente, el aumento de casos afectó principalmente al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) en donde ocurrieron el SESENTA POR CIENTO (60 %) de los casos notificados, y que actualmente esa proporción representa el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los casos nuevos;

Que, a partir de la semana 20, luego de la implementación de las medidas sanitarias orientadas a reducir la circulación, se observa una disminución de casos para el total del país, en las semanas 20 y 21;

Que actualmente se está llevando a cabo la campaña de vacunación para SARS-CoV-2 y el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) de las personas mayores de SESENTA (60) años recibió al menos una dosis de vacuna;

Bianca Flores Capparelli  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

D. Mariano Amato  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Presidente Perón



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

**Municipalidad de Presidente Perón**  
**Provincia de Buenos Aires**

Que en Presidente Perón, desde el inicio de la campaña de vacunación, ya han recibido una o dos dosis de las diferentes vacunas un total de 28.184 personas al día 10 de junio de 2021;

Que el virus SARS-CoV-2 se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas y, cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre ellas, mayor es el riesgo de contagio;

Que con el fin de disminuir el impacto de la segunda ola en nuestro país, se deben adoptar concomitantemente las medidas sanitarias y de prevención destinadas a mitigar la transmisión, así como el proceso de vacunación de la población

Que por lo tanto, el Poder Ejecutivo Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 99 de la Constitución Nacional ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381/2021 por el cual se dispone, la prórroga del Decreto 287/2021, prorrogado por el Decreto 334/2021 hasta el día 25 de junio de 2021;

Que corresponde, en orden a la tarea desarrollada por la Municipalidad de Presidente Perón en pos de tomar medidas proactivas para detener la propagación del virus, en defensa de la salud y la vida de los peronenses; adherir al D.N.U. 381/2021, estableciendo en todo el distrito, diversas restricciones para el funcionamiento de la actividad económica y la circulación de las personas entre los días 12 y 25 de junio de 2021.

Por lo expuesto, la Señora Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 5to. de la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1° La Municipalidad de Presidente Perón adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación. En consecuencia, se prorrogan en todo el ámbito de Presidente Perón las sanciones dispuestas en el Decreto 834/21 hasta el día 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2° Se establecen en todo en Partido de Presidente Perón, entre los días 12 y 25 de junio de 2021, las siguientes medidas:

- a) Los comercios en general funcionarán hasta las 20,00 hs.
- b) Bares, restaurantes, cafeterías, etc. podrán trabajar con clientes dentro del local, hasta un máximo de 30% del aforo del local, hasta las 23 hs.
- c) Locales de gastronomía con modalidades envío a domicilio y retiro en el local podrán funcionar hasta las 24 hs.
- d) Los gimnasios y canchas de futbol 5 podrán funcionar hasta las 20,00 hs. en grupos no mayores a 10 personas, manteniendo distancia social y medidas de prevención.
- e) La restricción de circulación nocturna será entre las 00 y las 06 hs.
- f) Los clubes de barrio podrán desarrollar sus actividades con un máximo de 10 participantes por actividad y por turno, manteniéndose las medidas de prevención.
- g) Celebraciones religiosas en lugares cerrados podrán realizarse con un máximo de hasta 20 personas. En caso de celebraciones al aire libre el máximo permitido es de hasta 20 personas. No podrán realizarse en forma simultánea celebraciones que involucren personas en lugares cerrados y al aire libre.
- h) Las ferias francas funcionarán en el horario de 8 a 14 hs., en los lugares habituales.

ARTÍCULO 3° Ratificanse las sanciones previstas en el Decreto N° 834/21 para quienes incumplan las medidas dispuestas por el presente.

Bianca Torres Deustero  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

Dr. Mariano Amato  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Presidente Perón



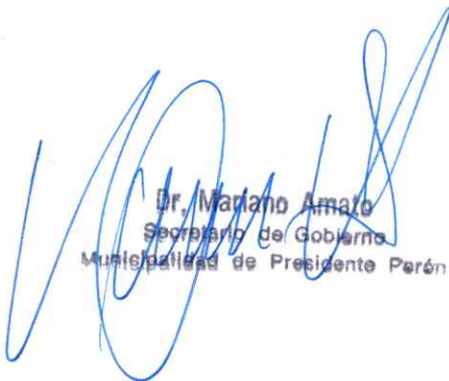
2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

**Municipalidad de Presidente Perón**  
**Provincia de Buenos Aires**

ARTÍCULO 4° El presente Decreto es de Orden Público conforme al artículo 108 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5° Regístrese, publíquese, comuníquese.

Dec: 966

  
Dr. Mariano Amato  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Presidente Perón



  
Blanca Haydée Cantero  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón